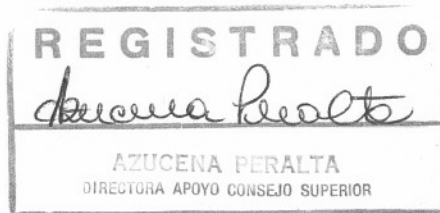




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 47/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata relacionada con la situación académica de la alumna María Raquel MIRANDA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la revisión y verificación de la situación académica de la citada alumna, en razón de tramitarse su pase a la Facultad Regional Buenos Aires.

Que del control realizado se detectaron irregularidades en cuanto al cursado y aprobación de determinadas asignaturas, las cuales es conveniente subsanar a efectos de no entorpecer el mencionado pase.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

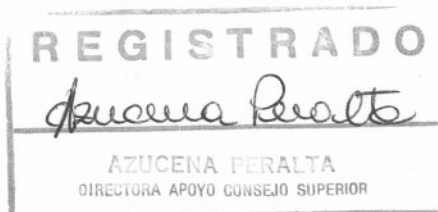
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 47/2002 del Consejo Académico de la Facultad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Regional La Plata en todos sus términos y convalidar a la alumna María Raquel MIRANDA - Legajo N° 05-11811-5 - de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado y la aprobación de las asignaturas que se detallan en la mencionada resolución, sin dar pleno cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 684/2002

Ing. HÉCTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento